

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PRC-OBRA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |

| | | |
|---|-----------|--|
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |
|---|-----------|--|

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022*



GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

07-2025-GRACGRA-G-1

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA
DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA, DEL DISTRITO DE AYO-
PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA". CUI 2546833

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, escavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posesiones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra *Ley*, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra *Reglamento*, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpg.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusivo en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900 000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subanunciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subanunciación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 69 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con antelación a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Buena pro, y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>)
- 2 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/mision-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-caras-fianzas>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento:

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las Bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Regional de Agricultura
RUC N° : 20191793898
Domicilio legal : Saco Oliveros N° 402 Cerro Juli, distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa
Teléfono : 54-428888
Correo electrónico : logistica@rag2025@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA, DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2546833.

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 46/100 SOLES (S/. 3,695,172.46)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|--|--|
| | Inferior 90% | Superior 110% |
| S/. 3, 695,172.46 TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 46/100 SOLES INCLUYE IGV | S/. 3, 325,655.22 TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES INCLUYE IGV | S/. 4, 064,689.70 CUATRO MILLOES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES INCLUYE IGV |

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

* El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalecerá el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 02 de fecha 21 de abril de 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE AGRICULTURA NRO 241-2023-GRAG/RAAG-AEP de fecha 24 de octubre 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE GERENCIA DE AGRICULTURA NRO 383-2023-GRAG/RAAG-AEP de fecha 15 de octubre 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Saco Oliveros N° 402 Cerro Juli, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa

Recoger en : **Area de logistica**

Costo de bases : **Impresa: S/ 5.80 (Chico con 80/100 Soles).**

Costo del expediente técnico : **Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles).
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado https://drive.google.com/drive/folders/1HcB5Q0g6eEFT1nAPyXEHuPLyMSTr0077?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4)
 - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)
 - g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la Buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1248, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá a exigir los documentos previstos en los literales e) y f)

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requiriendo no se encuentre

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- 1) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Carta o Declaración jurada de Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato – FORMATO LIBRE.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental/ Ingeniería en Gestión Ambiental/ Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y.
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valoraciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de relación de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el extranjero tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastaría con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa sito en Saico Oliveros N° 402 Cerro July, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa en el horario de atención al público.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%)¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/CDTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Insumos presentado por el contratista

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

• Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

• Las valorizaciones de obra se presentarán a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad caucionar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. DATOS GENERALES

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación de una persona natural o jurídica encargada de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2946833
- FINALIDAD PÚBLICA**
Mejorar la infraestructura de riego existente y dotar de las condiciones adecuadas al distrito de Ayo, que permitan el incremento en los rendimientos de la producción agrícola del sector Agua Grande.

3. ANTECEDENTES

El mejoramiento del sistema de riego en el distrito de Uros es un anhelo de los pobladores del Comité de Usuarios del sector, así como del alcalde del distrito de Ayo y del Gobierno Regional de Arequipa, son quienes participan activamente de la gestión y promoción del presente proyecto con el propósito de construir la infraestructura de riego necesaria que es de suma importancia para la población objetivo.
La formulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", fue aprobado en diciembre del año 2023. Sin embargo, habiéndose incluido la incorporación del mismo en el año 2024, y a fin de iniciar el trámite para su respectiva Convocatoria de proceso a la actualización de costos del respectivo Expediente Técnico que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, RUC, el presupuesto debía de tener una antigüedad de 9 meses el cual fue aprobado en Setiembre del 2024. Por lo que, al contar con la documentación actualizada, se ha realizado la incorporación en el presente expediente presupuestal.

4. DATOS DEL PIP

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Ubicación : Localidad : Tunupacha
Provincia : Castilla
Departamento : Arequipa
Región : Arequipa
Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Código Único : 23-06833
Fecha de estudio de pre inversión : 07/02/2022
Fecha de declaración de viabilidad : 07/02/2022
Expediente Técnico aplicado : RESOLUCION DE GERENCIA DE AGRICULTURA N° 241-2022-GR/AGRAG-1 del 24 de Octubre del 2023
Actualización de Expediente Técnico : RESOLUCION DE GERENCIA DE AGRICULTURA N° 389-2024-GR/AGRAG-1 del 15 de Octubre del 2024
Fecha de aprobación : 15 de Octubre de 2024
Disponibilidad del terreno : Título de terreno
Caso de reproducción del Exp. Tec. : SI, 150100



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



5. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL**
El proyecto se orienta principalmente en el mejoramiento de la infraestructura de riego el cual va a permitir el incremento en los rendimientos de la producción agrícola del sector Tunupacha.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la responsabilidad técnica mediante la reducción de las pérdidas de agua por filtración en las canales de conducción.
- Incrementar los niveles de producción agrícola de la zona, orientados principalmente a abastecer las necesidades alimenticias de la población.
- Sentir bases para el desarrollo socioeconómico sostenido de la población de Ayo y el sector de Tunupacha.
- Elevar el nivel de vida de los pobladores de Ayo y el sector de Tunupacha.
- Mejorar el abastecimiento de recurso hídrico de las 50.00 Has de terrenos agrícolas.
- Asegurar la dotación de agua de riego en época de estiaje.

6. METAS:

En el cuadro siguiente se presenta el cuadro de metas para el proyecto

| DESCRIPCIÓN | META CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---------------|----------------|
| CONTRACCIÓN | 1 | Und |
| Canal de conducción | 14 | m |
| Canal de distribución | 1 | Und |
| Canal de distribución | 617 | m |
| CONDUCCIÓN A PRESIÓN | 2000 | m |
| Instalación de tubo HDPE NTP-ISO 4427 2008 PE 80 SDR 26 PN 4 | 7 | Und |
| Paso sobre 37m, 31m, 19m, 31m | 16 | Und |
| Camara toma de presión | 30 | Und |
| Datos de cambio de dirección | 1400 | m ² |
| Abrazadera anclaje en roca (D=600 a 0+45) | 1903 | m |
| RESENERVORIO GEOMÉTRICO | | |
| Mantenimiento y mejoramiento de reservorio (dimension del fondo en 21m x 21m y en la superficie de 20m x 40m de diámetro) | | |
| Ciclo de permisos (datos de 2m largo por 2.35m alto) | | |

7. VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra S/ 3,695,172.46 (tres Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 46/100 Soles) de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.
Fecha del presupuesto base SETIEMBRE DEL 2024.

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|----------------------|-----------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 2,676,497.51 |
| GASTOS GENERALES 12% | S/ 267,649.75 |
| UTILIDAD 8% | S/ 187,354.83 |
| SUB TOTAL | S/ 3,131,502.09 |
| IGV 18% | S/ 563,670.38 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/ 3,695,172.46 |



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



PERU-UNTS-1510
UNIVERSIDAD DEL CAJAMARCA DE CALABAZA DE AGUA DEL CENTRO DE BOMBAS AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN ROMAN DE AREQUIPA
CENTRO DE BOMBAS AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN ROMAN DE AREQUIPA
AV. VICTORIA ANDRADA

| Item | Descripción | Ctd | Medida | Presup. U.T. | Presup. S/ |
|-------------|--|-----|--------|--------------|------------|
| 01.11.01.01 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 6.00 | 7.50 | 45.00 |
| 01.11.01.02 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 31.50 | 20.25 |
| 01.11.01.03 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 1.20 | 144.15 | 79.80 |
| 01.11.01.04 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 44.25 | 28.12 |
| 01.11.01.05 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.06 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.07 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.08 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.09 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.10 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.11 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.12 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.13 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.14 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.15 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.16 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.17 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.18 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.19 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.20 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.21 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.22 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.23 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.24 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.25 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.26 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.27 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.28 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.29 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.30 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.31 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.32 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.33 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.34 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.35 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.36 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.37 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.38 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.39 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.40 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.41 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.42 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.43 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.44 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.45 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.46 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.47 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.48 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.49 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.50 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.51 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.52 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.53 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.54 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.55 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.56 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.57 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.58 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.59 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.60 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.61 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.62 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.63 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.64 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.65 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.66 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.67 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.68 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.69 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.70 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.71 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.72 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.73 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.74 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.75 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.76 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.77 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.78 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.79 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.80 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.81 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.82 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.83 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.84 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.85 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.86 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.87 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.88 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.89 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.90 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.91 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.92 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.93 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.94 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.95 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.96 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.97 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.98 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.01.99 | TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |
| 01.11.02.00 | ADQUISICION DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE TERMINOS MINORALES | 01 | 0.15 | 34.50 | 21.75 |

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, impuestos, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos de transporte y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pueda ser el caso total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACION
Sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS

9. PLAZO DE EJECUCION
Plazo de ejecución: 150 días calendario (el contrato incluye días hábiles, feriados y días no laborales), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 117º del RLCCE.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Por Contrato



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



PERU-UNTS-1510
UNIVERSIDAD DEL CAJAMARCA DE CALABAZA DE AGUA DEL CENTRO DE BOMBAS AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN ROMAN DE AREQUIPA
CENTRO DE BOMBAS AGRICOLAS DEL DISTRITO DE SAN ROMAN DE AREQUIPA
AV. VICTORIA ANDRADA

11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Ordinarios y Recursos Determinados

12 ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES
A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:
a) Adiantamiento de dinero, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ochenta (80) días siguientes de la suscripción del contrato adjudicado. Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dentro plazo no procederá la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.
b) Adiantamiento para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adjudicación de materiales e insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adjudicación de materiales e insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de entrega de obra valorizada. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ochenta (80) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

13 CALENDARIO DE VALORIZACION
De acuerdo al plazo de ejecución de obra y de acuerdo a calendario valorizado aprobado en Expediente Técnico

14. DE LAS VALORIZACIONES
En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de SUBVA ALZADA, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los medidores especificados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que son origen de la propuesta y que fueron presentadas al momento de ofertar, siguiendo el ordenamiento de los medidores proporcionados de gastos generales y utilidad otorgados a este momento, se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General de las Ventas.

Las mediciones de obra ejecutadas se formularán y valorarán conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentadas a la Entidad dentro de los plazos que establece el contrato. Si el inspector o supervisor no es presente para la valorización conjunta con el contratista, esta la efectúa. El inspector o supervisor revisa los medidores durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de ochenta (80) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día del mes. Se hará entrega de dos (2) originales y de forma digital (CD), acompañadas según el caso por las computas métricas resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificadas por el Supervisor o inspector.

La suspensión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:
• Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano o al momento del derrogado).
• Informe técnico del resorte de obra que contenga: fecha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
• Copia del Contrato de obra y subidas de ser el caso.
• Copia de la Resolución de ampliación de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.
• Valorización.
➤ Resumen de valorización.
➤ Ficha de identificación de obra.
➤ Reseña por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
➤ Deducción que no corresponde por adelanto (dinero y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
➤ Formulas matemáticas de reajuste (de ser el caso).
➤ Valorización del presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
- Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de medidas.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización, POT PLAME (con el detalle de los trabajadores el cual debe guardar relación con el libro de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE STA CATEGORIA, SCTR, PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV Y RENTA
- Deberá adjuntar copia de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Adjuntar Declaración Jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PENSIONAL DE OBRA
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra
- Indices unificados para la construcción, copias de la terminas polimicas del expediente tecnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización)
- Copia de cartaianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del concepto, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Plan de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.



15. SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable de dirigir y permisionamiento por la correcta ejecución técnica-económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Esta función para ordenar el ritmo de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o inconductas, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para mezclar y ordenar el ritmo de cualquier medida generada por una calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrechamente relacionadas con esta

16. RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra. Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o prevision presupuestal, según las reglas previstas en la nomenclatura del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, resulte de los presupuestos deductivos vinculados, no excede el quince (15%) del monto del contrato original.

Los prestadores adicionales de obra cuyos montos, resulte de los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



- 18. RECEPCION DE LA OBRA
Se aplicaran de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el cual resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que sea la última convocatoria haya sido resuelta y consensada. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presentará a la Entidad sus propios cálculos, incluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronunciará con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que sea se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Documentos a presentar

- o Liquidación Física- Técnica
 - o Informe final de obra
 - o Memoria Descriptiva valorizada
 - o Memos de Fines de Obra vs Ejecutados
 - o Valorización de Materiales
 - o Pruebas originales de control de calidad
 - o Planos Fotográficos
 - o Planos de Respaldo
 - o Liquidación financiera
 - o Copia de terminas polimicas
 - o Indices unificados de precios
 - o Cálculo de coeficientes de reajustes
 - o Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
 - o Amortización adelantos
 - o Cuadro de valorizaciones pagadas
 - o Información Presupuestal
 - o Información Financiera
 - o Resumen de información presupuestal y financiera
 - o Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PENSIONAL DE OBRA**, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal (deudas y protestas).
- o Constancia de NO ADEUDO SENICC.
 - o Constancia de NO ADEUDO CONAFVOCER.
 - o Anexos copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Poliza de Responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiera, cartas fianzas entre otros.
 - o Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: POT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el libro de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE STA CATEGORIA, SCTR, PDT 621 por concepto de IGV Y RENTA de SRA.



Handwritten signatures and initials.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda debidamente establecido que el hecho de haber recontratado las Obras no exonerará al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

21. FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Suma Pto, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

22. RESOLUCION DE CONTRATO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente Honoris y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

24. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa, verifica, inspecciona, Oficina de Proyectos - Administración - Logística
- Área que coordina con el Contratista, Oficina de Proyectos.
- Área que emite la conformidad, Oficina de Proyectos.

25. NORMATIVA

25.1 Normativa específica

1. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
2. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Reglamento de Licencias de Construcción
4. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en terminos de organización, función y estructura
5. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
6. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Sistema Nacional de Inversión Pública.

25.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A 120 - Asociación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 809-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 424- Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Técnica CE 010 Aeras y pavimentos
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier tema, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la normatividad de sector (Ministerio de Agricultura)
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de las presentes documentos referidas a medidas de seguridad y riesgos. Cuando los datos y/o problemas causados por circunstancias a este punto corran por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectivo ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el tipo de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e) Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.

Así como las normas conexas ampliadas y modificatorias de estas, vigentes a la fecha, durante su ejecución, adelantamiento para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mejorar las impactos ambientales e incluir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



26. OBLIGACIONES

A) DE LA ENTIDAD

- a) Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el caso de ejecución de obra
- b) Designar al supervisor o inspector o representantes de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Atenciones Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceros personas de los planos, y documentación o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso, dichas acciones de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier tema, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los datos y/o problemas causados por circunstancias a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir discrepancias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, se computará del Contratista por en concordancia con el Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se tenga dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse referido el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, que deberá contar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de ejecución de obra, así como los métodos post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

De La Obra Preliminar a Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emitirá conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra como son:
 - a) Programa de Ejecución de obra (PEO), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra detallado
 - b) Cuestionario de adquisición de materiales
 - c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presentará al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Posteriormente, el Contratista presentará una carta de avance y un cronograma de desembolsos basados en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente a toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, presentada aprobada por el Supervisor:
 - Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc., serán presentadas con una antelación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carpetas y numeración requerida por el Supervisor. Deben estar debidamente dobladas y carpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/o observación.
- La aprobación que presta el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la ejecución de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir austeridades o deterioros de los materiales, equipos, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correcta con los gastos que demanden su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercas, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, señalamientos y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.



Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la obra cumpla con las requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los compromisos de ejecución de la obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, otros especialistas y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
 - El Contratista deberá suministrar en los intervalos que preceda al Supervisor o al Contratista, la rotunda detallada de todo el personal superior y de los obreros que estén empleados a la fecha del Informe.
 - El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no seleccionado, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
 - El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salud y higiene.
 - El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de toda y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas.
 - En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornadas por horas extras/cuadrantes de su personal.
 - El Contratista es responsable por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad; cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista, tanto para el personal técnico como el personal administrativo.
 - El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir al Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
 - El Contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inspeccionales que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instalaciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá otorgar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los estuarios y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



- El Contratista está obligado a hacer reportar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Materiales

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por exceso tiempo de almacenamiento deterioren los propósitos particulares de estos, los cuales deben de ser aprobados por el Supervisor.
- El resguardo pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos desalinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridas por el Supervisor para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de sus materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y demás auxilios que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos establecidos, y en todo caso, los equipos que se proyectaran en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, distintos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, deberán repararse inmediatamente los eventuales averías, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de descartar con la sociedad de Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de iniciada la sociedad de la Supervisión.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto, tienen insuficiencias para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que corresponden. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que debieran ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Equipos

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en plenas condiciones de operación. La relación del equipo incluido en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá requerir sin justa razón.
- Las pérdidas, o daños, causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras correrán por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inadecuadas para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar arreglos y/o acciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinarias y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

Errores y Contralcepciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, permitiendo de inmediato en conocimiento del Supervisor, procurando la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

Otras disposiciones

- El Contratista deberá contar o adquirir ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y a la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficina, almacén de materiales, los muros que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Agricultura

arequipa

- Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir suscripciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

Limpieza general y retiro de obras provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones, provisionales, depósitos y ambientes constituidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del medio ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Retiro de equipos o materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que su genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valoraciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o deterioro de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

De las pruebas

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

Servicios de Laboratorio

- El Contratista proporcionará a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y contar con personal capacitado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista deberá garantizar la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.
- Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

Pruebas y Muestras

- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarias para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indiquen en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Agricultura

arequipa

- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y enviará un informe escrito de cada prueba individual.
- El Contratista facilitará todas las materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la forma de muestras.

Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

ZI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras correrá por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mismo será conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID |
|------|---|--------|
| 1 | ESTACION TOTAL | 1 UNID |
| 2 | COMBUSTIONERAS VIBRATORIAS TIPO 240004 HP | 1 UNID |
| 3 | RODILLO 1800 VIBRATORIO AUTOPULVERIZADOR 70.00 HP 7.5 m | 1 UNID |
| 4 | COMBUSTIONERAS VIBRATORIAS TIPO PLANCHAS 7 HP | 1 UNID |
| 5 | WAPITLO NEUMATICO DE 2405 | 1 UNID |
| 6 | COMBUSTIONERAS NEUMATICAS 200 230 PUNTA 87 HP | 1 UNID |
| 7 | CARROZAS SOBRE LLANTAS DE 180 190 HP 11 m | 1 UNID |
| 8 | RETRAYEQUILIBRACION CASE 590 SX | 1 UNID |
| 9 | TRACTOR DE ORILLAS DE 90 240 HP | 1 UNID |
| 10 | MOTONVELOCIDAD DE 72 HP | 1 UNID |
| 11 | CAMION VOLICETE DE 15 m | 1 UNID |
| 12 | CAMION CISTERNA (240 GALONES) | 1 UNID |
| 13 | GRUPO ELECTROGENO | 1 UNID |
| 14 | INSULADOR DE CONCRETO 04 HP 2.40" | 1 UNID |
| 15 | MEZCLADORA CONCRETO TUBERO 1000 | 1 UNID |

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentarse maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

| Cargo | Profesion | Experiencia |
|------------------------------|--|--|
| Residente de obra | Ingeniero civil, Ingeniero agrícola o Ingeniero agronomo | Experiencia minima de 48 meses (Contabilizando a partir de la cobolntrura), en los cargos de Residente y/o jefe y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o inspector y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras de obras de riego y/o hidráulica y/o canales y/o reservorios |
| Jefe de Seguridad | Ingeniero civil, Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad | Experiencia minima de 24 meses (Contabilizando a partir de la cobolntrura), en los cargos de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales de obras de obras en general |
| Ingeniero Control De Calidad | Ingeniero civil | Experiencia minima de 18 meses (Contabilizando a partir de la cobolntrura), en los cargos de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general |

c. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: **MEJORAMIENTO DE CANALES PARA SERVICIO RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO DE CANALES.**

d. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes

e. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículo 1018ª (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times \text{días de retraso}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



NOTA: Asimismo, la ENTIDAD aplica de forma el caso, lo establecido en el artículo 154.º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de resolución del contrato cuando:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, para mayor saber requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Peticione o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, como es el retraso o mora, las cuales deben ser directas, accesorias, correctivas y proporciones con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 150 y 151 del Reglamento, en este caso de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Otras penalidades | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|---|--|---|--|
| 1 | Cuando el personal asignado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inicio del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 100.2 del artículo 100 del Reglamento | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de ausencia del personal en obra. | (0.5 URT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inspeccionales) |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento. | (0.5 URT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inspeccionales) |
| 3 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, alertas de las señalizaciones solidarias por la Gerencia. La multa diaria será | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento. | | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inspeccionales) |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con declarar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Gerencia. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de pliegue de obras, en caso de que en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será: | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento. | | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inspeccionales) |
| 5 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 días de iniciada la obra. | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso en entrega de documentación. | | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 6 | CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la | 117000 del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso en entrega de documentación. | | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



| | | | |
|----|--|--|--|
| | programación CPA, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será: | | |
| 7 | SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala. RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será de 0.5 UIT. | 1/1000 del monto de la valorización por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 8 | RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Gerencia, salvo por causas diferentes de Caso fortuito (telocometo) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilite su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del planil clave | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas Inopinadas) |
| 9 | RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de retraso. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 10 | ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.) | (1 UIT) por trámite documentario | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 11 | LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT. | 1 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 12 | SEGUROS COMPLEMENTARIOS Cuando el contratista NO ADQUIERA seguros para el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde el comienzo del periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT. | 1 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 13 | INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico en un plazo de 15 días calendario. La multa diaria será: | 1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 14 | PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aplicación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT | 0.5 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |

Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura



| | |
|---|---|
| Importante Para determinar que los postores cuentan con las capacidades técnicas para ejecutar el contrato, el Organismo Adjudicador de las contrataciones o comité de selección según corresponda, incorporará los requisitos de calificación que se detallan del expediente técnico, no pudiendo imponer requisitos adicionales a los previstos en el mismo ni deducirlos a los siguientes: | |
| 23. REQUISITOS DE CALIFICACION | |
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | Exigencias |
| | <ul style="list-style-type: none"> • ESTACION TOTAL • COMPACTADORA VIBRATORIA TPO PLANCHA 7 HP • RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUULSADO 70-100 HP 7-3 sin • COMPACTADOR VIBR. TPO PLANCHA 7 HP • MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg • COMPRESORA NEUMÁTICA 230 - 300 PCM - 67 HP • CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-195 HP 3.5 yds • RETROCAMBIADORA CASE 590 3M • TRACTOR DE ORUGAS DE 130-240 HP • MOTONIVELADORA DE 75 HP • CAMION VOLICETE DE 15 m3 • CAMION CISTERNA (2.500 GAL. US) • GRUPO ELECTROGENO • VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" • MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18m³ 11PJ |
| | ANEXOS: |
| | De conformidad con el numeral 46.3 del artículo 64 y el literal e) del numeral 136.1 del artículo 135 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato |
| | Importante |
| | No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se pueden requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico. |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |



| | | |
|-----|---|--|
| A.3 | REQUISITOS | <p>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo</p> <p>2. INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial e Ingeniero de Seguridad.</p> <p>3. INGENIERO CONTROL DE CALIDAD Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | <p>REQUISITOS</p> <p>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 48 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura), en los cargos de: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o inspector y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras de obras de riego y/o hidráulica y/o canales y/o reservorios.</p> <p>4. INGENIERO DE SEGURIDAD Experiencia mínima de 24 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura), en los cargos de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional e seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional e prevención de riesgos laborales de obras de obras en general.</p> <p>5. INGENIERO CONTROL DE CALIDAD Experiencia mínima de 18 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura), en los cargos de: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p> |



| | | |
|---|---|---|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | <p>REQUISITOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto bruto acumulado equivalente a JUNA (51) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a</p> <p>MEJORAMIENTO DE CANALES PARA SERVICIO RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO DE CANALES.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida así como el monto total que implica su ejecución correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos demandados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se otorga al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consignase el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso que el postor sea sucesor, o fue transmitida por reingestión societaria. Deben acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reingestión societaria, debe presentar adecuadamente el Anexo N° 9</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren enmendados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verna publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 (vinculo a la experiencia del postor en la especialidad).</p> |
|---|---|---|



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura

2025

Importante
En el caso de concursos, la calificación se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Concurso en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde prorratear o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Agricultura

2025

29 RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS
El contratista será el único responsable de las consecuencias causadas por acciones o inacciones durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad del

30 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, de las obras (O) años, comienza a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 407 de la Ley de Contrataciones del Estado.

31 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE
La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en ningún caso, de cualquier medida, acción o inspección, realización antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de sus partes correspondientes, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el cumplimiento de los requisitos de calidad, ni de determinar cualquier responsabilidad, culpa o sanciones que correspondan a los contratistas o a sus representantes, con las excepciones del contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en ninguna circunstancia, de solicitar de forma independiente, directa o indirecta, y pagar honorarios, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus apoderados o por cualquier otro medio, el importe de los daños que correspondan ocasionados por no haber cumplido el Contrato con lo establecido en los Documentos de Consulta.

La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de anticipo de una parte o la totalidad de la obra, cualquier servicio suministrado o cualquier producto entregado por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier posibilidad o derecho de inspección.

32 VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con todas las prerrogativas administrativas establecidas, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificar, evaluar y comprobar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el expediente de contratación, así como la verificación de la permanencia en obra del Personal y/o materiales de la obra.

33 CUADRNO DE OBRA

Señal abierto conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Fecha de entrega del terreno) Las actividades y cronograma de construcción se fijan en concordancia con los artículos 192° y 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De implementarse el cuadro de obra digital, en sujeción a los dispuesto en la documentación Despliegue Complementario Final del Reglamento de la Ley N° 30220, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 244-2018-ED y Directiva N° 003-2020-OSCE/CD.

34 SUBCONTRATACION

El contratista puede contratar hasta un 40% de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

35 OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad conservará jurisdicción la modificación de particular, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que las actividades cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, enjuicia los requisitos de calificación que se existen del expediente de concurso, no pudiendo evaluar requisitos desconocidos a los previstos en el manual de diseño de las especificaciones.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|---|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTACION TOTAL • COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP • RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton • COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7 HP • MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg • COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP • CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3 5 yd3 • RETROEXCAVADORA CASE 590 SK • TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP • MOTONVELADORA DE 125 HP • CAMION VOLQUETE DE 15 m3 • CAMION CISTERNA (2 500 GLNS) • GRUPO ELECTROGENO • VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40" • MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 <p>Acreditación</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico</p> |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil, Ingeniero agrícola o Ingeniero agrónomo 2. INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero civil, Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad 3. INGENIERO CONTROL DE CALIDAD Ingeniero civil. <p>Acreditación</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento</p> |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
| | <p>Requisitos</p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 48 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura), en los cargos de Residente y/o jefe y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>y/o inspector y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras de obras de riego y/o hidráulica y/o canales y/o reservorios</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD Experiencia mínima de 24 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura) en los cargos de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales de obras de obras en general</p> <p>INGENIERO CONTROL DE CALIDAD Experiencia mínima de 18 meses (Contabilizado a partir de la colegiatura) en los cargos de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en obras en general</p> <p>Acreditación</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p> |
|--|--|

| | |
|----------|---|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3, 695,472.46 (tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 46/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO DE CANALES PARA SERVICIO RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO DE CANALES.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p> |

21. De acuerdo con la Opinión N° 165-2017/DITN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 7.2 del Reglamento
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----------------------|--|
| A. PRECIO | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | 100 zz puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

zz De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA, DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2546833, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....] con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] con domicilio legal en [.....] y de otra parte [.....] con RUC N° [.....] Asiento N° [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....] con DNI N° [.....] según poder inscrito en la Ficha N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAMGPA-G-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA, DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2546833, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR TUNUPACHA, DEL DISTRITO DE AYO-PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2546833

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en períodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujetan a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151 3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

* * * A

| Anexo N° 01 Formato para Asignar los Riesgos | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|------------------------------------|---|-------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | A.3 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO TAMBO SECTOR HUAYNALEN EN EL DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIA ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| | | Fecha | 31/08/2024 | | | Ubicación Geográfica | | | | | Cocachacra - Islay - Arequipa |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | 5. RIESGOS ASIGNADOS | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 5.1 RIESGOS ASIGNADOS A | | | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista | | |
| R01 | Natural: Esmas. | Alta | X | X | X | | Capacitación a persona de obra para tomar acciones antes, durante y después del mismo. | | X | | |
| R02 | Natural (huaycos, inundaciones etc.): presencia de lluvias | Baja | X | X | X | | Capacitación a persona de obra para tomar acciones antes, durante y después de las lluvias. | | X | | |
| R03 | Ambiental/Cambio de Aire Material Batticuado. | Moderada | X | X | X | | Antes del traslado de materiales, producto de las actividades de movimientos de suelo, se regará las superficies de suelo de trabajo donde se tiene previsto el desarrollo de estas actividades, así también cuando sea tenido de material, se regará la superficie, de modo de contener humedad que permita controlar la dispersión de material y liberación de polvo durante su transporte. | | X | | |

| | | | | | | | | | |
|------|---|----------|---|---|---|---|--|---|---|
| R-04 | Ambiental / Calidad de Agua : Alteración de la calidad de aguas superficiales. | Moderada | X | X | | | Se prohibirá cualquier tipo de vertimiento de residuos sólidos, sustancias peligrosas o domésticas, en los diferentes frentes de trabajo cercanos a las riberas o cauces de los ríos, quebradas tributarias y cuerpos de agua. De haber contenidos líquidos serán desechados en recipientes rotulados y señalizados para su disposición final. | | X |
| R-05 | Ambiental / Calidad Suelos: Pérdida de Suelos. | Moderada | X | X | X | | Adecuada supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. | | X |
| R-06 | Constructivo: Fallas de estructura | Moderada | X | X | X | X | Adecuada supervisión de obra y cumplimiento de especificaciones técnicas. | | X |
| R-07 | Constructivo: Accidentes de trabajo. | Moderada | X | X | X | X | Charlas diarias sobre las normas de seguridad y uso de EPP. | | X |
| R-08 | Constructivo: Huelgas de los trabajadores. | Moderada | X | X | X | X | Acuerdos Notariales, Contratos de Servicios, Seguridad de Obra continua y resguardo policial de ser necesario. | | X |
| R-09 | Constructivo: Desabastecimiento de Servicios e Insumos Esenciales en Obra. | Moderada | X | X | X | | Planificación con los prestadores del servicio, contratista, supervisión, antes y durante la ejecución de obra. | X | |
| R-10 | Administración de Proyecto: Oposición Social. | Moderada | X | X | X | | Plan de Comunicación antes de la ejecución de obra, señalización adecuada, plan de desvíos, plan de compensación. | X | |

X

→

A

| | | | | | | | | | |
|------|--|----------|---|---|---|---|--|---|--|
| R-11 | Riesgos Financieros: Falta de disponibilidad presupuestal. | Moderada | X | X | X | X | Requerimiento y/o Transferencia Oportuna de Presupuesto e Incorporación al Pliego, Mejoramiento de la Eficiencia Institucional. | X | |
| R-12 | Riesgos Financieros: Falta de liquidez | Moderada | | X | | | Procesos de Selección Adecuados, Verificación de Estados Financieros y Requerimiento de Cartas Fianzas. | X | |
| R-13 | Arqueológico: Hallazgo de Restos Arqueológicos | Moderada | X | X | X | | Contar con un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA - Informe de Preexistencia o Plan de Monitoreo Arqueológico Aprobado por el Ministerio de Cultura | X | |

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (siete) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o deplamente sustituido | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 3 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Gerencia. La multa diaria será | 1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Gerencia. Esta penalidad se considerará por el total de | 1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |

trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será

CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
 Cuando el contratista no cumple con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 días de iniciada la obra

CALENARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO
 Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art 159° del RLCE. La multa diaria será.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
 De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala

RESIDENTE DE OBRA
 Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será de 0.5 UIT

RESIDENTE DE OBRA
 Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Gerencia, salvo por causal diferente de Caso fortuito (fallamiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilite su permanencia debidamente acreditada). La multa diaria será de 0.5 UIT

RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, penalicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.)

LIQUIDACION DE OBRA
 Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS
 Cuando el contratista NO ADQUIERA seguros para el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT.

INFORME DE COMPATIBILIDAD
 Cuando el contratista no cumple con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico en un plazo de 15 días calendario. La multa diaria será.

PLANOS DE REPLANTEO
 Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los medidos post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT

| | | | |
|----|---|---|--|
| 15 | trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será | (0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 5 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 días de iniciada la obra | (0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 6 | CALENARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art 159° del RLCE. La multa diaria será. | 1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 7 | SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 8 | RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será de 0.5 UIT | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 9 | RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Gerencia, salvo por causal diferente de Caso fortuito (fallamiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilite su permanencia debidamente acreditada). La multa diaria será de 0.5 UIT | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra dentro del plazo previsto | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces (visitas inopinadas) |
| 10 | RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización por cada día de retraso. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 11 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, penalicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.) | (1 UIT) por trámite documentario | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 12 | LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT. | 1 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 13 | SEGUROS COMPLEMENTARIOS Cuando el contratista NO ADQUIERA seguros para el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT. | 1 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 14 | INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumple con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico en un plazo de 15 días calendario. La multa diaria será. | 1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso. | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |
| 15 | PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los medidos post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT | 0.5 UIT | Informe Supervisor y/o Informe AEP o quien haga sus veces |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuvier conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública concurrido con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias dependan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar al <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Numero del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | |
| | RUC | |
| EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | |
| Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % |
| | | Descripción de las obligaciones |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | | |
| Numero del contrato | | |
| Tipo y número del procedimiento de selección | | |
| Descripción del objeto del contrato | | |
| Fecha de suscripción del contrato | | |
| Monto del contrato | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | | |
| Denominación de la obra | | |
| Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| Nombre y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | Total plazo | días calendario |
| | Fecha de culminación de la obra | |
| | Fecha de recepción de la obra | |
| | Fecha de liquidación de la obra | |
| | Numero de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Numero de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | |
|---|--|----|----|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | |
| | Monto de otras penalidades | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas Arbitraje | Si | No |
| | N° de arbitrajes | Si | No |
| | Nombre de la Entidad | | |
| | RUC de la Entidad | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre y apellidos del funcionario que emite la constancia | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | |
| | Teléfono de contacto | | |
| | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | |

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAG/RAG-1
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Telefono(s): | SI | NO |
| MYPE* | | | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

* Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-0/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empresa, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXOS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAMGRAG-1**
Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razon Social : | | | |
| Domicilio Legal : | Telefono(s) : | | |
| RUC : | | SI | No |
| MYPE ²⁷ : | | | |
| Correo electrónico : | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razon Social : | | | |
| Domicilio Legal : | Telefono(s) : | | |
| RUC : | | SI | No |
| MYPE ²⁸ : | | | |
| Correo electrónico : | | | |
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razon Social : | | | |
| Domicilio Legal : | Telefono(s) : | | |
| RUC : | | SI | No |
| MYPE ²⁸ : | | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empuje, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem

²⁹ Ibidem

1. Solicitud de reducción de la oferta económica
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAMGRAG-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAMGRAG-1**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GR/AGRAG-1**
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GR/AGRAG-1**
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹¹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA
 [TEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAGA/RA-G-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGY ³ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000-SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, superándose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GR/AGRAG-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.losce.gob.pe/mp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Salvadora
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAGRAAG-1
 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ¹⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA ¹⁵ | EXPERIENCIA DEL PROYECTO ¹⁶ | MONEDA | IMPORTE ¹⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

¹⁴ Sin relación a la fecha de suscripción del contrato
¹⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la fecha correspondiente a la matriz en caso que el postor sea Sociedad o Sea beneficiaria por interposición societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Orden N° 216-2017/DIN. Transmisionero que se asoció a matriz y la sociedad constituyen la misma persona jurídica. Si el titular puede acreditar como socio la existencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013/DIN. en una operación de reorganización societaria que comprende para una matriz como una sucesión, la sociedad resultante podrá acreditar como socio la existencia de la sociedad preexistente o adscrita, que se otorga producto de la fusión, escisión, absorción, transformación o reorganización societaria. En caso de reorganización societaria, la sociedad resultante podrá acreditar la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria, así como también, en los casos de sucesión, la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria.
¹⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ¹⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA ¹⁵ | EXPERIENCIA DEL PROYECTO ¹⁶ | MONEDA | IMPORTE ¹⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹ |
|-------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-GRAGRAG-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.